

Bogotá, abril 26 de 2019

E-VCO-071-2019

Señor
HERNÁN FUENTES
Director de Empleo
Dirección General SENA
Calle 57 No. 8-69
Ciudad

Respetado Doctor:

De antemano agradecemos a usted por habernos tenido en cuenta para la realización del costeo que tiene como propósito la constitución de un Encargo Fiduciario de administración y pagos de los aportes entregados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento del Convenio Interadministrativo 565 de 2017 suscrito con Ustedes.

Una vez analizado la solicitud de cotización Administración del patrimonio autónomo, así como su alcance, las obligaciones específicas, los recursos a administrar y la destinación de los mismos, realizamos un costeo preliminar tomando como tope base los \$103.747.800 indicados en el numeral 7 correspondiente al "*Valor de los recursos a ser entregados en gestión*", en donde Fiducoldex S.A. cobraría por la constitución del patrimonio autónomo, una comisión fiduciaria correspondiente a dos mil ochocientos treinta (2,830) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin incluir IVA. los cuales se deberán pagar mensualmente, previa remisión de la factura de cobro por parte de la Fiduciaria.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

El anterior valor incluye:

- Contratación de 1600 proyectos.
- Treinta y seis (36) cargos de los cuales veintiuno (21) corresponden a los mencionados en la solicitud y los restantes serán las personas que se requieran para la operación del negocio desde el área contable, operativa y técnica de evaluación de proyectos.
- Interventoría teniendo como base los contratos de este tipo que tenemos otros patrimonios autónomos. Es importante aclarar que esta inclusión se hizo teniendo en cuenta lo conversado telefónicamente, valor que nace de un supuesto y no a la realidad del negocio fiduciario, por tanto, éste podría variar.
- Cuarenta millones mensuales en viaje. Hoteles y manutención, teniendo como base los 1600 proyectos que se desarrollarán durante la ejecución del contrato de los cuales cada proyecto tendrá cuantas visitas. Es importante aclarar que esta inclusión se hizo teniendo en cuenta lo conversado telefónicamente, valor que nace de un supuesto y no a la realidad del negocio fiduciario, por tanto, éste podría variar dependiendo de la cantidad de personas se desplacen para la revisión de proyectos.
- Revisoría fiscal anual.
- Gestión Documental del Fondo.
- Inclusión de sistema, basados en la información correspondiente a manejo de cartera por proyecto y plataforma tecnológica. Este valor puede variar teniendo en cuenta que no se hace especificación de condiciones técnicas y de software requerido.

Es de aclarar que los valores de viajes, viáticos, interventoría y sistemas, es un valor que puede variar y es difícil de costear debido a que depende de las necesidades que durante la ejecución tiene el Fondo se generen, por lo cual consideramos pertinente ampliar la información o asumir dichos ítems con cargo a los recursos del Fondo a administrar y no con cargo a la comisión fiduciaria, para que éste pueda tener un menor valor.

En cuanto a la forma de pago, es importante manifestar que la forma de pago del contrato correspondiente al 30%, 30%, 35% y 5% para la Fiduciaria, resulta inviable para la Fiduciaria, pues no tiene como soportar la operatividad generada en este negocio

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@urnoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.”

inicialmente, motivo por el cual, lo óptimo sería que desde el inicio del negocio se entregue un monto mínimo que logre soportar algunos ítems del costeo, para generar un equilibrio económico del contrato o pagar mensualmente.

Teniendo en cuenta que en la solicitud requieren acreditar servicios de gerencia integral de proyectos y evaluación de los mismos, con experiencia en programas públicos, aclaramos que el objeto social de las Fiduciarias corresponde a la celebración de contratos de fiducia mercantil con la nación y con privados, y la realización de todas aquellas operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria y no de forma específica a administración de proyectos como se exige en el documento.

Por tanto, la fiduciaria ha manejado negocios o proyecto específicos del estado a través de negocios fiduciarios en donde se realiza la administración de recursos, portafolios, recaudo, dispersión, contratación derivada, tesorería de un proyecto. Sin embargo, pese a no estar relacionados en el objeto de la fiduciaria, la experiencia en manejo de negocios fiduciarios del estado se encuentra en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes el cual adjuntamos a la presente comunicación.

En cuanto a la acreditación de contratos celebrado para la gestión integral de recursos, gestión, gerencia de proyectos, administración de recursos, remitimos en documento anexo la relación de experiencia.

Es importante tener en cuenta que los costos pueden aumentar o disminuir siempre que existan cambios en las condiciones planteadas en la presente cotización, por tanto, no constituye oferta comercial y no obliga a la Fiduciaria a suscribir contrato alguno.

Esperamos que nuestra información sea suficiente para la realización de su estudio de mercado que se está realizando. Quedamos atentos a cualquier información adicional y a la invitación de participación en el proceso de contratación.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

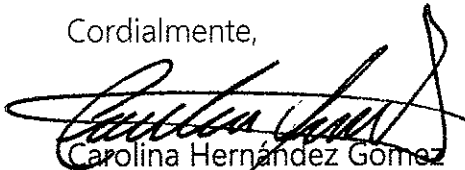
“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

Finalmente es nuestro interés poder tener clientes como ustedes, estamos seguros de poder brindarle la asesoría y acompañamiento que usted necesita en la ejecución de este negocio ya que la Fiduciaria cuenta la experiencia necesaria para el buen desarrollo de este.

Quedamos atentos a sus comentarios

Agradezco su atención prestada y en espera de su respuesta

Cordialmente,


Carolina Hernández Gómez
Director Comercial

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”